

Perros de asistencia, acceso a espacios públicos

Psmta. Margarita Ziade – Bocalán Arg.



V Encuentro Federal de Calidad y Formación

06 de junio de 2019



Psicomotricista

**Directora de la Asociación Civil Bocalán Argentina
del Perro de Ayuda Social**

Experta en intervenciones asistida con animales

Entrenadora de perros de asistencia



Bocalán



Argentina

**ASOCIACIÓN CIVIL
SIN FINES DE LUCRO**

SEGUÍNOS     



Qué es un perro de asistencia?

Son ayudas técnicas que permiten mejorar la autonomía de personas con discapacidad.



En Argentina



**PERROS DE SERVICIO PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD FÍSICA**



**PERROS DE ASISTENCIA
PARA NIÑOS CON AUTISMO**



PERRO GUIA



PERRO SEÑAL



Ley Nacional 26.858

ARTICULO 1° — Objeto. La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulaci3n y permanencia a lugares p3blicos y privados de acceso p3blico y a los servicios de transporte p3blico, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompa1ada por un perro gu1a o de asistencia.

ARTICULO 11. — A los efectos de lo establecido en el cap1tulo I de esta ley, se entender1 por lugares p3blicos y privados de acceso p3blico, los siguientes:

- a) Establecimientos gastron3micos, locales comerciales, oficinas del sector p3blico y privado, lugares de ocio y tiempo libre, centros deportivos y culturales, establecimientos de ense1anza p3blica o privada, establecimientos religiosos, centros sanitarios y asistenciales.
- b) Todo transporte p3blico o privado de pasajeros, en sus diversas modalidades, y las 1reas reservadas a uso p3blico en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diferentes medios de transportes mencionados.
- c) Establecimientos hoteleros, albergues, campamentos, bungalows, apartamentos, balnearios, campings y establecimientos en general destinados a proporcionar, mediante precio, habitaci3n o residencia a las personas, as1 c3mo cualesquiera otros lugares abiertos al p3blico en que se presten servicios directamente relacionados con el turismo.
- d) En general, cualquier otro lugar, local o establecimiento p3blico y privado de

ARTICULO 12. — Penalidad. Quien de alg3n modo impida, obstruya o restrinja el goce de los derechos establecidos en la presente ley ser1 penado de conformidad con lo previsto en la ley 23592 y sus modificatorias. acceso p3blico.



Documentacion

- Carnet identificadorio
- Peto / Chaleco
- Poliza
- Libreta sanitaria
- Microchip



Comportamiento en lugares publicos

- Posiciones
- Sillas
- Transporte Publico
- Shopping





Porque acceso ?

- Ayuda constante
- Alcanzar objetos
- Evitar fugas
- Avisos de sonidos
- Ayuda en la movilidad



Comportamiento con un perro de asistencia

- NO DISTRAER
- NO ALIMENTAR
- NO ACARICIAR



Donaciones

DICEN QUE ES
"EL MEJOR AMIGO"



Hoy es su día.
Hoy te toca a vos.

DONÁ!



CON TU DONACIÓN HABRÁ MÁS
PERROS DE ASISTENCIA PARA
PERSONAS QUE NECESITAN CONOCER
A ESTE GRAN AMIGO.

info@bocalanargentina.org



Bocalán - PERROS QUE DAN
CALIDAD DE VIDA.
Apoyemos a Bocalán a pote...
donaronline.org

<https://donaronline.org/bocalan/perros-que-dan-calidad-de-vida>

Doná online

MUCHAS GRACIAS

**Psmta. Margarita Ziade – Bocalán
Argentina**



www.bocalanargentina.org

@bocalanargentina

info@bocalanargentina.org
